



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3222017638-S-2022-SUTRAN/06.4.1

Lima, 23 de marzo del 2022,

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000707, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Parte Diario N° 741851, de fecha 10 de diciembre de 2019, contenidos en el Expediente Administrativo N° 3103000707-2019; y,

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 3 de diciembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000707, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **COCACHACRA**, al vehículo identificado con placa de rodaje N° **D4W783**, donde se detectó que el peso bruto total transportado era de 26390 kg. registrando un exceso de 640 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con lo establecido por el Reglamento Nacional de Vehículos (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.1**, que describe: "**Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.**" y calificada como **leve**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, cuya condición recae en; **ZEVALLOS YALICO DOMITILA**, titular del **DNI N° 44373000**, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 895.10 (ochocientos noventa y cinco con 10/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, a la fecha y habiendo realizado la administración la consulta respectiva en los sistemas de información documental, se advierte que el administrado ha presentado el Parte Diario N° 741851, de fecha 10 de diciembre de 2019, el mismo que al ser evaluado se determinó que los argumentos expuestos no logran desvirtuar el contenido del formulario, considerando el valor probatorio de este;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa de **ZEVALLOS YALICO DOMITILA**, por la comisión de la infracción **P.1** calificada como **Leve**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 895.10 (ochocientos noventa y cinco con 10/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra; **ZEVALLOS YALICO DOMITILA**, titular del **DNI N° 44373000**, en su condición de **transportista**, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3103000707, de fecha 3 de diciembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción **P.1**, que refiere: "**Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.**", calificada como **Leve**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento de **ZEVALLOS YALICO DOMITILA** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES
 Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
 Modificatorias y Normas Complementarias



3103000707

ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. COCACHACRA

Registro de Pasaje N°:	2997	Fecha:	03/12/2019	Hora:	16:35:27	Placa 1:	D4W783	Placa 2:		Placa 3:	
Configuración Vehicular:	C3	Origen:	LIMA	Destino:	JUNIN						
Fecha de Inmatriculación:		Descripción de la Mercancía:	VERDURA								

Datos del Conductor del Vehículo

Nombres y Apellidos:	EDGAR ANDRES TRUJILLO PEÑA	Licencia de Conducir:	M22666573
Dirección:	PUEBLO MATA CHICO - AMBO - AMBO - HUANUCO	DNI / CE:	22666573

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo

Nombre / Razón Social:	ZEVALLS YALICO DOMITILA	RUC:	10443730007
Dirección:	CALLE LOS JASMINES MANZANA C LOTE 10 ASOC. DE VIV 23 DE AGOSTO (ESPALDA DE LA IE JOSE CRESPO CASTILLO) AMBO - AMBO, HUANUCO		

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía

Nombre:	ALEX CHARLES CAJAS BENDEZU	RUC:	10437562879
Dirección:	INT/LT 10 ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA ALTA APARICIO		

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg	Conductor <input type="checkbox"/> Transportista / Prop. <input checked="" type="checkbox"/> Generador / Dador <input type="checkbox"/>	Descarga de la mercancía en exceso	Leve

Infracciones Concurrentes Tipo:

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial
N° 1: <input type="checkbox"/> SN <input type="checkbox"/> NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo						Alimentos a granel <input type="checkbox"/>		Mercancía general <input checked="" type="checkbox"/>
(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%	Animales vivos <input type="checkbox"/>	Mercancía especial <input type="checkbox"/>	Vehículo especial <input type="checkbox"/>
Longitud:	13.20	0	0	0	0	Concentrado de mineral a granel <input type="checkbox"/> <td></td> <td></td>		
Ancho:	2.60	0	0	0	0	Transporte de líquidos en cisterna <input type="checkbox"/> <td></td> <td></td>		
Altura:	4.10	0	0	0	0	Pasajeros <input type="checkbox"/> <td></td> <td></td>		
						Contenedor precintado en Aduana <input type="checkbox"/> <td>Velocidad (km/h)</td> <td>2.1</td>	Velocidad (km/h)	2.1

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000
Peso por eje o eje(s) de ejes (s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900									25750
Peso registrado en balanza:	7230	12790	6370								26390
Exceso de peso (descontada la tolerancia):		260									640

Monto total de la infracción (S/): 895.10 Exceso de peso por ejes (kg): 260

Firma	Código: IPm-079-19
() Conductor () Transportista () Generador	Nombre: IBARRA ZEGARRA JORGE EDUARDO
DNI / CE:	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
NOMBRE:	N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE:
	N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA:
	N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM):
	N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACION VEHICULAR:

001-000734
000807

OBSERVACIONES:

Fecha de cierre: 03/12/2019 Hora de cierre: 04:44 p.m.

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO: